



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

PÁGINA

1.-	INTRODUCCIÓN	3
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.-	OBJETIVOS	8
4.-	ALCANCE	9
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.-	RESULTADOS	11
6.1.-	AUDITORIA FINANCIERA	12
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.-	BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.1.-	EFFECTIVO	12
6.1.2.1.1.2.-	CUENTAS POR COBRAR	13
6.1.2.1.1.3.-	ACTIVO FIJO	13
6.1.2.1.1.4.-	CUENTAS POR PAGAR	13
6.1.2.1.1.5.-	PATRIMONIO	14
6.1.2.2.-	ESTADO DE RESULTADOS	14
6.1.2.2.1.-	NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.1.-	INGRESOS	15
6.1.2.2.1.2.-	EGRESOS	18
6.1.3.-	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	19
6.1.4.-	RESUMEN DE OBSERVACIONES	20
6.2.-	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	22
6.2.1.-	OBJETIVOS	22
6.2.2.-	ALCANCE	23
6.2.3.-	IMPORTE Y ALCANCE DE OBRA PÚBLICA	25
6.2.4.-	IMPORTE AUDITADO	25
6.2.5.-	RESULTADOS	26
6.2.5.1.-	RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	26
6.2.5.2.-	ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	26
6.2.6.-	OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACIÓN ESTATAL	28
6.2.6.1.-	ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	28



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.-	CONCLUSIONES	28
8.-	DICTAMEN	31
9.-	ANEXOS	32



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, y que tienen por objeto hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por participaciones, fondo de aportaciones federales e ingresos propios.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El Municipio de Lázaro Cárdenas es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el H. Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El H. Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- ♦ Un Presidente Municipal.
- ♦ Un Síndico.
- ♦ Nueve Regidores.

DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al H. Ayuntamiento el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- I. Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado;
- II. Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales;
- III. Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal;
- IV. Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- V. Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
- VI. Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento;
- VII. Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;
- VIII. Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población; y
- IX. Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia;
- III. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- IV. Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento;
- V. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y
- VI. Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- I. Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo;
- II. Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo;
- III. Acordar la Coordinación y Asociación con otros Municipios para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;
- IV. Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal; y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- V. Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- I. Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación;
- II. Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos;
- III. Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal;
- IV. Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada;
- V. Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas;
- VI. Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;
- VII. Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal;
- VIII. Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas; y
- IX. Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de Octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- I. Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal;
- II. Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



otros Municipios, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares; y

- III. Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- I. Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;
- II. Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal; y
- III. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DE SU DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

DE SU PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** correspondiente al ejercicio fiscal 2012 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 80% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal auditada.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012;
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Actividades;
- Verificación de que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la Administración Municipal, para el ejercicio fiscal 2012;
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que el Municipio se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo; y
- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este H. Ayuntamiento ha establecido prácticas contables que se han uniformado para seguir el mismo criterio que utiliza el Gobierno Estatal en cuanto a su registro.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2012.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable presupuestal aplicable al presupuesto autorizado por Cabildo, como lo señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y comparte los criterios señalados en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, y en consecuencia se aplican los Egresos en forma simultánea en los registros contables y presupuestales de acuerdo a la clasificación de partidas por objeto del gasto; las erogaciones realizadas por las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles se reflejan como gastos en el Estado de Resultados y al mismo tiempo se registran como Activo Fijo y Patrimonio en el Estado de Situación Financiera.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado.

EGRESOS

Los egresos se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal, y son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor original.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La comparación de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como consecuencia el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores a los Egresos se obtiene un Superávit; en caso contrario se obtiene un Déficit.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción XIV, 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al H. Ayuntamiento de las observaciones derivadas de la aplicación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$35,129,330.86**, (Son: Treinta y Cinco Millones Ciento Veintinueve Mil Trecientos Treinta Pesos 86/100 M.N.) de los cuales **\$24,552,506.34** (Son: Veinticuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Seis Pesos 34/100 M.N.) corresponden a **Materia Financiera** y **\$10,576,824.52** (Son: Diez Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 52/100 M.N.) corresponden a **Obra Pública**, como se detalla en el apartado 6.1.4 y 6.2.5.2 de este informe.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012 que ascienden a la cantidad de **\$17,755,212.76** (Son: Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Doce Pesos 76/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Fondo Fijo.- El saldo de este rubro representa el efectivo disponible para hacer pagos por gastos menores, hasta por una cantidad determinada y se rige por los lineamientos de control interno para el manejo del mismo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el H. Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2012, mismas que se encuentran en los bancos HSBC, Bancomer e Interacciones.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Representa los derechos de cobro del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012, que ascienden a la cantidad de **\$23,796,201.87** (Son: Veintitrés Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Un Pesos 87/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo de Sueldos.- Representa los adelantos abonados al personal a cuenta de sus próximas remuneraciones y que se encuentran pendientes de reintegro.

Subsidio al Empleo.- Representa bonificaciones otorgadas como crédito al salario al personal del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación vigente, y sobre los cuales, se espera su compensación al efectuar declaraciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Deudores Diversos.- Representa los recursos que se otorgaron al personal para realizar compra de mercancías, bienes o servicios dentro o fuera del municipio, responsabilidades por auditoría, prestamos, viáticos, etc.

Anticipo a Proveedores.- Representa los recursos otorgados a diversos Proveedores y Contratistas por la adquisición de bienes y servicios y por los recursos otorgados para obras de urbanización pendientes de amortizar y que provienen de los compromisos contractuales.

6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$23,178,441.16** (Son: Veintitrés Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 16/100 M.N.) y que tienen las siguientes características:

- Vida útil mayor a un año.
- Importe monetario significativo.
- Posibilidad de ejercer un control físico adecuado.

6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del H. Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012 los cuales ascienden a **\$17,235,702.52** (Son: Diecisiete Millones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Dos Pesos 52/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento pendiente de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios, así como por compromisos derivados de obras de urbanización, integrándose por las cuentas de: Proveedores, Contratistas, Acreedores Diversos, Otros Acreedores Diversos, Impuestos por Pagar.

Otros Pasivos Circulantes.- Representa los pagos anticipados de las contribuciones por Impuesto Predial.

6.1.2.1.1.5.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, Financiamientos Obtenidos, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2011 y el Resultado del Ejercicio 2012, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados que al 31 de diciembre de 2012, representan un importe total de **\$47,494,153.27** (Son: Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 27/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio Municipal.- Asciende a **\$24,492,580.90** (Son: Veinticuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Ochenta Pesos 90/100 M.N.) y está formado por los bienes que integran el Activo Fijo del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, correspondientes a los renglones del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y al Capítulo 6000 Obras Públicas, en lo concerniente a los que son de dominio privado.

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Este importe corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida municipal hasta el 31 de diciembre de 2011, el cual asciende a **\$11,825,208.22** (Son: Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil Doscientos Ocho Pesos 22/100 M.N.).

Resultado del Ejercicio.- Este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio fiscal 2012, obteniendo en este período un Superávit de **\$11,176,364.15** (Son: Once Millones Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos 15/100 M.N.).

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012 (ANEXO No. 2).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas obtuvo Ingresos por un total de **\$202,823,996.98** (Son: Doscientos Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos 98/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se recaudaron:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 3,841,316.95	1.89%
Derechos	3,809,854.90	1.88%
Productos	208,705.01	0.11%
Aprovechamientos	1,911,509.54	0.95%
Participaciones	149,147,955.86	73.53%
Aportaciones	30,152,390.19	14.87%
Otros Ingresos	13,752,264.53	6.77%
Total de Ingresos	\$ 202,823,996.98	100.00%

Como puede observarse, la gran mayoría de los recursos del H. Ayuntamiento provinieron de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales, que en este ejercicio representaron el 88.40% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el Municipio de Lázaro Cárdenas percibió durante el ejercicio fiscal 2012 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Participaciones.- Son los recursos que establezcan en favor de los municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al H. Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, ascendieron a **\$149,147,955.86** (Son: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 86/100 M.N.) como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Fondo General de Participaciones	\$ 68,876,692.29
Fondo de Fomento Municipal	24,935,294.12
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	1,017,013.83
Impuesto Sobre Autos Nuevos	2,183,867.51
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	2,068,585.27
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	644,808.58
Fondo de Fiscalización	3,394,939.33
Impuesto a la Gasolina y Diesel	1,493,032.19



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe
70% Zona Federal	531,838.00
Subsidio Extraordinario	3,722,000.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	3,999,222.74
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	24,358,500.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	11,735,730.00
Fondo Zona Federal Marítimo Terrestre	186,432.00
TOTAL	\$ 149,147,955.86

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2 A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2º. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que benefician a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2012 los siguientes saldos:

Concepto	Importe
Donativo al Municipio para el Fortalecimiento	\$ 5,060,000.00
Aportación Estatal Zonas Prioritarias	283.17
Rehabilitación de Parques e Iglesias	261,995.50
Aportaciones Domos	3,000,000.00
Aportaciones FISE	21,533,184.52
Asistencia Social	296,927.00
TOTAL	\$ 30,152,390.19



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Otros Ingresos.- Los recursos que obtiene el Municipio por conceptos diferentes a los señalados anteriormente.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$191,647,632.83** (Son: Ciento Noventa y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 83/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 87,949,726.84	45.89%
Materiales y Suministros	8,430,024.20	4.40%
Servicios Generales	31,536,748.64	16.45%
Transferencias	3,296,257.84	1.72%
Bienes Muebles e Inmuebles	1,794,674.49	0.94%
Obras Públicas	58,640,200.82	30.60%
Total de Egresos	\$ 191,647,632.83	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Municipio, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material de Construcción, Medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Municipio destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Municipio requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Mobiliario y Equipo de Oficina, Vehículos, Equipo de Computación, etc.

Obras Públicas.- Son las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la formación bruta del capital del Municipio, por ejemplo: Estimaciones, Materiales y Artículos de Construcción, etc.

6.1.3 ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado – Registrado (Recibido) Estatal			
Conceptos	Ministraciones de la Secretaría de Hacienda Estatal	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo General de Participaciones	\$ 68,876,692.29	\$ 68,876,692.29	\$ 0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	1,493,032.19	1,493,032.19	0.00
Fondo de Fomento Municipal	24,935,294.12	24,935,294.12	0.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	2,068,585.27	2,068,585.27	0.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,017,013.83	1,017,013.83	0.00
Impuesto Sobre Autos Nuevos	2,183,867.51	2,183,867.51	0.00
Derechos de la Zona Federal Marítimo Terrestre	531,838.00	531,838.00	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	644,808.58	644,808.58	0.00
Subsidio Extraordinario	3,722,000.00	3,722,000.00	0.00
Fondo de Fiscalización	3,394,939.33	3,394,939.33	0.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios	3,999,222.74	3,999,222.74	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	24,358,500.00	24,358,500.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Recurso Ministrado – Registrado (Recibido) Estatal			
Conceptos	Ministraciones de la Secretaria de Hacienda Estatal	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	11,735,730.00	11,735,730.00	0.00
Fondo ZOFEMAT Tripartita	186,432.00	186,432.00	0.00
TOTAL	\$149,147,955.86	\$149,147,955.86	\$ 0.00

Se verificó la congruencia entre el presupuesto federal ministrado y el recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación:

Recurso Ministrado – Registrado (Recibido) Federal			
Conceptos	Ministraciones de la Secretaria de Hacienda Estatal	Registrado en Estados Financieros	Variación
Donativo al Municipio para el Fortalecimiento	\$ 5,060,000.00	\$ 5,060,000.00	\$ 0.00
Aportación Estatal Zonas Prioritarias	283.17	283.17	0.00
Rehabilitación de Parques e Iglesias	261,995.50	261,995.50	0.00
Aportaciones Domos	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
Aportaciones FISE	21,533,184.52	21,533,184.52	0.00
Asistencia Social	296,927.00	296,927.00	0.00
TOTAL	\$ 30,152,390.19	\$ 30,152,390.19	\$0.00

6.1.4 RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2012 del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reíntegro	
Adquisiciones, arrendamientos y prestación de	\$ 268,180.32	\$ 268,180.32	\$ 00.00	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
servicios contratados, relacionados con bienes muebles e inmuebles en los que no se cumplió la normatividad prevista en la ley para efectuarlas.				
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	1,729,074.07	729,753.58	0.00	999,320.49
Erogaciones que no pertenecen al ejercicio en revisión de las cuales no existe una justificación razonable de su realización.	11,199.61	0.00	0.00	11,199.61
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	777,109.11	649,178.04	1,229.50	126,701.57
Documentación improcedente.	1,929,353.73	1,492,870.33	0.00	436,483.40
Erogaciones que no se contemplan en el presupuesto.	3,080.00	0.00	0.00	3,080.00
Pago de recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimientos.	50,421.77	0.00	0.00	50,421.77
Bienes de Activo Fijo propiedad del Municipio o de la Entidad no	1,775,017.37	38,876.93	0.00	1,736,140.44



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
identificados físicamente.				
Adquisición y contratación de bienes y/o servicios a familiares y/o socios de funcionarios.	113,755.01	32,355.00	0.00	81,400.01
Operaciones Financieras No Registradas Contablemente	21,107,759.05	0.00	0.00	21,107,759.05
TOTAL	\$27,764,950.04	\$3,211,214.20	\$1,229.50	\$24,552,506.34

6.2 AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1 OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2012, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- ALCANCE

En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, se determinó un universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fondo	Universo	Registrado en Obra Pública	Registrado en acciones	Total Obra Pública + acciones	%
1.- Recursos Propios	\$ 809,723.77	\$ 809,723.77	\$ 0.00	\$ 809,723.77	100.00
2.- FISM.- Ramo 33	24,358,498.00	23,021,270.91	1,201,924.45	24,223,195.36	99.44
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	11,735,730.00	1,183,967.63	10,548,230.00	11,732,197.63	99.97
4.- FOPEDEM.- Ramo 23	4,000,000.00	3,999,222.74	0.00	3,999,222.74	99.98
5.- FAFEF.- Ramo 33	8,216,280.11	8,216,280.11	0.00	8,216,280.11	100.00
6.- FISE.- Ramo 33	2,791,530.00	2,791,530.00	0.00	2,791,530.00	100.00
7.- Otros fondos	18,618,205.66	18,618,205.66	0.00	18,618,205.66	100.00
Totales	\$ 70,529,967.54	\$ 58,640,200.82	\$ 11,750,154.45	\$ 70,390,355.27	99.80

De los **\$70,529,967.54** (Son: Setenta Millones Quinientos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 54/100 M.N.) se ejerció en obra pública un importe de **\$58,640,200.82** (Son: Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Mil Doscientos Pesos 82/100 M.N.) y en acciones relacionadas con la obra pública como son los conceptos de gastos indirectos, desarrollo institucional y nómina, un importe de **\$ 11,750,154.45** (Son: Once Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 45/100 M.N.), según estados financieros proporcionados por el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, provenientes de los Recursos del Ramo General 33.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, así como de los Recursos Propios, del Fondo de pavimentación, espacios deportivos para municipios, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de otros fondos.

Del importe total de obra pública y de las acciones registradas en el municipio de Lázaro Cárdenas por **\$ 70,390,355.27** (Son: Setenta Millones Trescientos Noventa Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos 27/100 M.N.) se procedió a la fiscalización de los recursos del Ramo 33, 23 y de los Recursos Propios por un importe de **\$ 46,349,276.77** (Son: Cuarenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos 77/100 M.N.).

Además de los recursos auditables conforme a las facultades de ésta Auditoría Superior del Estado, también se ejercieron recursos provenientes de otros fondos a través de convenios con otras instituciones, por un importe de **\$ 18,618,205.66** (Son: Dieciocho Millones Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Cinco Pesos 66/100 M/N); recursos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fondo	Obra Pública + acciones	Alcance	%
1.- Recursos Propios	\$ 809,723.77	\$ 809,723.77	100.00
2.- FISM.- Ramo 33	24,223,195.36	21,621,087.74	89.26
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	11,732,197.63	11,732,197.63	100.00
4.- FOPEDEM.- Ramo 23	3,999,222.74	3,999,222.74	100.00
5.- FAFEF.- Ramo 33	8,216,280.11	6,374,534.89	77.58
6.- FISE.- Ramo 33	2,791,530.00	1,812,510.00	64.93
Total revisado	\$ 51,772,149.61	\$ 46,349,276.77	89.53

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Se procedió a la revisión física de 43 obras y 3 acciones con un importe de **\$ 46,349,276.77** (Son: Cuarenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos 77/100 M.N.) que representa el **89.53%** del total ejercido con recursos del FISM, FORTAMUN-DF, FOPEDEM, FAFEF, FISE y Recursos Propios, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 11.00%.

Esta muestra fue seleccionada mediante técnicas y procedimientos generalmente aceptados en auditoría, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

6.2.3.- IMPORTE Y ALCANCE DE OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2012 el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$ 58,640,200.82** (Son: Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Mil Doscientos Pesos 82/100 M.N.).

6.2.4.- IMPORTE AUDITADO

De los **\$ 58,640,200.82** (Son: Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Mil Doscientos Pesos 82/100 M.N.) ejercidos en obra pública por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, durante el ejercicio fiscal 2012, adicionalmente se ejercieron **\$11,750,154.45** (Son: Once Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 45/100 M.N.), en acciones como son los conceptos de gastos indirectos y desarrollo institucional con los recursos del FISM y nómina con FORTAMUN-DF. Se revisó documentalmente el 100.00% y se verificó físicamente una muestra del **89.53%** del total ejercido con los recursos municipales.

A continuación se describen los fondos auditados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras	Cantidad de acciones	Importe
1.- Recursos Propios	Contrato	1	0	\$ 809,723.77
2.- FISM.- Ramo 33	Contrato	25	2	21,621,087.74
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	2	1	11,732,197.63
4.- FOPEDEM.- Ramo 23	Contrato	2	0	3,999,222.74
5.- FAFEF.- Ramo 33	Contrato	10	0	6,374,534.89
6.- FISE.- Ramo 33	Contrato	3	0	1,812,510.00
Total Revisado		43	3	\$ 46,349,276.77

6.2.5.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2012 del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente en tiempo y forma con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 3,657,045.31
Orientación de los recursos	4,418,018.02
Faltante de documentación que acredita la estimación	6,786,388.32
Defectos y vicios ocultos de la obra	37,890.18
Desarrollo institucional	16,000.00
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	809,723.77
Total importe observado en Obra Pública y acciones	\$ 15,725,065.60

6.2.5.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Obra Pública

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 3,657,045.31	\$ 350,430.45	\$ 0.00	\$ 3,306,614.86
Orientación de los recursos	4,418,018.02	0.00	0.00	4,418,018.02



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Faltante de documentación que acredita la estimación	6,786,388.32	3,972,086.86	0.00	2,814,301.46
Defectos y vicios ocultos de la obra	37,890.18	0.00	0.00	37,890.18
Desarrollo institucional	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	809,723.77	809,723.77	0.00	0.00
Total	\$15,725,065.60	\$ 5,132,241.08	\$ 16,000.00	\$10,576,824.52

A continuación se desglosa por fondos:

FISM

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 2,668,079.75	\$ 347,194.42	\$ 0.00	\$ 2,320,885.33
Orientación de los recursos	4,418,018.02	0.00	0.00	4,418,018.02
Faltante de documentación que acredita la estimación	6,308,619.99	3,972,086.86	0.00	2,336,533.13
Defectos y vicios ocultos de la obra	37,890.18	0.00	0.00	37,890.18
Desarrollo institucional	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00
Subtotal	\$13,448,607.94	\$ 4,319,281.28	\$ 16,000.00	\$ 9,113,326.66

FORTAMUN-DF

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 6,636.69	\$ 3,236.03	\$ 0.00	\$ 3,400.66
Subtotal	\$ 6,636.69	\$ 3,236.03	\$ 0.00	\$ 3,400.66



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Recursos Propios

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	\$ 809,723.77	\$ 809,723.77	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal	\$ 809,723.77	\$ 809,723.77	\$ 0.00	\$ 0.00

FOPEDM

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 982,328.87	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 982,328.87
Faltante de documentación que acredita la estimación	477,768.33	0.00	0.00	477,768.33
Subtotal	\$ 1,460,097.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,460,097.20

Total	\$15,725,065.60	\$ 5,132,241.08	\$ 16,000.00	\$10,576,824.52
--------------	------------------------	------------------------	---------------------	------------------------

6.2.6.- OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACIÓN ESTATAL

Adicionalmente al **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, se le autorizaron recursos por conducto de la Secretaría de Hacienda destinado a inversión pública del Estado, para la contratación y ejecución de obra pública, por la cantidad de **\$ 11,007,810.11** (Son: Once Millones Siete Mil Ochocientos Diez Pesos 11/100 M.N.), para que sean aplicados en el ejercicio fiscal 2012. Estos recursos fueron registrados en la contabilidad municipal.

No.	Fuente de Financiamiento	Importe
1.-	FAFEF.- Ramo 33	\$ 8,216,280.11
2.-	FISE.- Ramo 33	2,791,530.00
Suma		\$ 11,007,810.11

6.2.6.1.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

FAFEF

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 515,188.08	\$ 515,188.08	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 515,188.08	\$ 515,188.08	\$ 0.00	\$ 0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del Municipio de Lázaro Cárdenas y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas;
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior;
- IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamiento;
- V. Los Estados Financieros no contemplan razonablemente sus cifras;
- VI. En la gestión financiera no se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que no se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VII. La gestión financiera de recursos Municipales no se ajustó a la legalidad y se detectaron presuntos daños o perjuicios en la hacienda y patrimonio del propio Municipio, de acuerdo a lo señalado en los apartados 6.1.4 y 6.2.5.2;
- VIII. Se determinaron observaciones identificándose a los posibles infractores para efecto de realizar las aclaraciones correspondientes;
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados que es relativo a ese ejercicio fiscal del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión y con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la **Auditoría Superior del Estado**, y no presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos de \$202,823,996.98** (Son: Doscientos Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos 98/100 M.N.) y **Egresos por \$191,648,862.33** (Son: Ciento Noventa y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 33/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** durante el ejercicio fiscal 2012, omitiendo apegarse a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que hacen referencia a la Sustancia Económica, Existencia Permanente, Período Contable, Revelación Suficiente, Integración de la Información, Control Presupuestario, Devengo Contable, Dualidad Económica y Consistencia, debido a que no fueron aplicados en todas sus fases. Por lo tanto no se sustentó de manera técnica el registro de las operaciones y la elaboración y presentación de los Estados Financieros. Por lo que el ejercicio de la gestión financiera no se ajustó a la legalidad y se detectaron presunto daños o perjuicios en el Patrimonio del Municipio de Lázaro Cárdenas. Por todo lo anterior y derivado de las observaciones no solventadas por **\$35,129,330.86**, (Son: Treinta y Cinco Millones Ciento Veintinueve Mil Trecientos Treinta Pesos 86/100 M.N.) de los cuales **\$24,552,506.34** (Son: Veinticuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Seis Pesos 34/100 M.N.) corresponden a Materia Financiera y **\$10,576,824.52** (Son: Diez Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 52/100 M.N.) corresponden a Obras Públicas, contenidas en los puntos 6.1.4 y 6.2.5.2 de este informe, por lo que se emite un **Dictamen Negativo**.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Fondo Fijo	\$ 94,206.15	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 17,215,028.52
Bancos	17,661,006.61	Otros Pasivos Circulantes	20,674.00
Anticipo a Sueldos	28,392.17	TOTAL CIRCULANTE	\$ 17,235,702.52
Subsidio al Empleo	1,335,181.51		
Deudores Diversos	22,293,529.30		
Anticipo a Proveedores	139,098.89		
TOTAL CIRCULANTE	\$ 41,551,414.63	PATRIMONIO	
		Patrimonio	\$ 24,492,580.90
FIJO		Resultado de Ejercicios Anteriores	11,825,208.22
Inversiones a Largo Plazo	\$ 432,918.03	Resultado del Ejercicio	11,176,364.15
Bienes Inmuebles	963,305.65	TOTAL PATRIMONIO	47,494,153.27
Bienes Muebles	21,782,217.48		
TOTAL FIJO	23,178,441.16		
TOTAL ACTIVO	\$ 64,729,855.79	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 64,729,855.79



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Impuestos	\$ 3,841,316.95
Derechos	3,809,854.90
Productos	208,705.01
Aprovechamientos	1,911,509.54
Participaciones	149,147,955.86
Aportaciones	30,152,390.19
Otros Ingresos	13,752,264.53

TOTAL DE INGRESOS \$ **202,823,996.98**

EGRESOS

Servicios Personales	\$ 87,949,726.84
Materiales y Suministros	8,430,024.20
Servicios Generales	31,536,748.64
Transferencias	3,296,257.84
Bienes Muebles e Inmuebles	1,794,674.49
Obras Públicas	58,640,200.82

TOTAL DE EGRESOS **191,647,632.83**

SUPERÁVIT DEL EJERCICIO \$ **11,176,364.15**